

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Investigación de Paternidad

Radicado: 20001-3110-002-2023-00334-00

Demandante: Laura Marcela Algarín Urbina en representación de su hijo menor de edad con iniciales I.D.A.U.

Demandado: Deiner Jesús Caldera Pacheco

Visto el informe secretarial y el memorial allegado por la apoderada judicial de la demandante, donde informa allega constancia de la notificación realizada a la parte demandada de acuerdo a lo reglado en la ley 2213 de 2022, y solicita se siga adelante con el trámite del presente proceso.

En virtud de lo anterior, el despacho advierte que la parte demandada fue notificada en debida forma de acuerdo a lo reglado en la ley 2213 de 2022, y vencido el término de traslado guardo silencio y no contesto la demanda.

Por lo que procedente es señalar fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN, a fin de proceder conforme a lo dispuesto con los numerales 2 y 3 del artículo 386 del Código General del Proceso. Así las cosas, se señala como fecha y hora para la práctica de la prueba de examen de genética con técnica de ADN, decretada en el auto admisorio de la demanda, a los intervenientes dentro del presente proceso, la señora LAURA MARCELA ALGARÍN URBINA (madre), al señor DEINER JESÚS CALDERA PACHECO (presunto padre) y al menor de edad ISAAC DAVID ALGARIN URBINA, quienes deberán asistir con su documentos de identificación original, para el día **21 de febrero de 2024, a las 09:00 a.m.**, lo que se comunicará a Medicina Legal y Ciencias Forenses (Hospital Rosario Pumarejo de López) de esta ciudad, para lo de su competencia. Por Secretaría líbrese el Oficio respectivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO  
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e781c8cf61ca161e6bde6eeb94de945eebae99e6bf98734098e5076ad65c948**

Documento generado en 01/12/2023 05:19:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>